

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILLIAM ALFREDO GUTIÉRREZ BELLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 008 2021 00163 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada, se notificó conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 24 de junio del 2022 (SAMAI, índice 24); la parte actora presentó y sustentó recurso de apelación, el día 04 de julio del corriente año (índices 25, SAMAI).

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

De otro lado, advierte el Despacho que a través de mensaje de datos recibido el 04 de agosto de 2022, el abogado JHON ALEXANDER FONSECA BENITO, remitió escrito de renuncia al poder conferido por el demandado MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO²; por consiguiente, atendiendo lo señalado en el artículo 76 del C.G.P., se **tiene por terminado** el poder conferido al togado FONSECA BENITO; en su defecto, se **requiere** al ente territorial para que designe apoderado judicial para que represente sus intereses en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Plataforma samai, actuación Sentencia, índice 23.

² Memorial visible en el la actuación: Agregar memorial, índice 26, samai.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54326dd0c5337abaaa38939e7369421e91d38765f164e496040ac24df4531a0c**

Documento generado en 24/10/2022 12:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>